

**CORRESPONDE  
EXpte. N° 0242/10**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración suscrito por la Municipalidad de Coronel Dorrego con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo las partes acuerdan la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por las Leyes N° 10.050 y N° 14.051 y el Decreto N° 2591/09.

Que dicha normativa crea el Registro de Actividades Nocturnas (R.A.N) reservando a la Municipalidad la entrega del Certificado de Inscripción habilitante a los comercios comprendidos en el Artículo 1° de la Ley 14.050: locales bailables, confiterías bailables, discotecas, discos, salas y salones de bailes, clubes y demás locales donde se realicen actividades bailables y/o similares.

Que la Provincia, mediante el Convenio, se compromete a capacitar al personal designado por la Municipalidad, proveer los elementos informáticos para la ejecución del Programa de Inscripción de los comerciantes y de los materiales para la emisión de los Certificados de Inscripción.

Que se trata de un mecanismo idóneo para poner en marcha lo normado mediante las Leyes 10.050 y N° 14.051 y el Decreto N° 2591/09.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Convalídase el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la ===== Subsecretaría de Atención a las Adicciones y la Municipalidad de Coronel Dorrego por el cual se acuerda la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por las Leyes N° 10.050 y N° 14.051 y el Decreto N° 2591/09, implementando a tales fines el procedimiento mediante el cual la Municipalidad entregue el Certificado de Inscripción habilitante a los comercios enunciados en el Artículo 1° de la Ley 14.050, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Diciembre de 2010.-